



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 758
MENDOZA, 23 AGO 2022

VISTO:

La necesidad de cubrir áreas prioritarias de vacancia no desarrolladas por proyectos con alta bajo Convocatoria ordinaria bienal.

La necesidad de dar formalidad institucional a proyectos que planteen su desarrollo dentro de la Universidad Juan Agustín Maza y que hayan obtenido financiamiento de organismos externos a la misma.

La necesidad de conformar un documento regulatorio que dé lugar a la presentación de proyectos con las condiciones descriptas precedentemente.

La Resolución N° 44/20 que aprueba la modalidad de Ventanilla Permanente para presentación de proyectos extraordinarios.

Las Resolución N° 464/21 y Resolución N° 571/21 de Categorización de Investigadores UMaza.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Área de Ciencia y Técnica por Resolución Rectoral N° 1036/05 se encuentra la de proponer a las autoridades los lineamientos del llamado a presentación de proyectos, y así lo ha hecho.

Que tal propuesta está enmarcada dentro de las Políticas de Investigación enunciadas en la Resolución N° 120/06: *"Desarrollar proyectos de investigación preferentemente interdisciplinarios... que contribuyan y den respuesta a problemáticas regionales, contribuyendo al crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad"* y en el Plan de Gestión UMaza 2016-2020.

Que es función inherente a la Educación Superior, según Ley N°24.592/95: Formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte; Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación; Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados e Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados.

Que se ha considerado para estas bases lo previsto en la Res. 31/2021 Plan de Mejoras de la Función I+D UMaza aprobado por nota IF-2021-03228760-APN-DNOYPI#MCT Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación en el marco de la Evaluación de la Función Investigación bajo convenio de ejecución bajo el Programa de Evaluación Institucional (PEI) dependiente de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica.

Por ello

El Rector de la Universidad
Juan Agustín Maza
RESUELVE:

Art. 1º: Derogar la Resolución N° 44/20, de fecha 28 de febrero de 2020

Art. 2º: Aprobar las Bases para la presentación de los proyectos de investigación bajo la modalidad *"Ventanilla Permanente I+D 2022-2024"* que obran como Anexo 1 de la presente y que tenga como objeto:



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 758
MENDOZA, 23 AGO 2022

- a) el desarrollo de áreas/líneas prioritarias de vacancia no cubiertas por proyectos de investigación vigentes
- b) la formalización y desarrollo de proyectos que hayan obtenido financiamiento externo y planteen su lugar de trabajo dentro de la universidad.
- c) la formalización y desarrollo de proyectos que soliciten aval académico –científico para funcionar.

Art. 3°: Ordenar que el llamado a “Ventanilla Permanente I+D” sea efectuado y publicado por el Área de Ciencia y Técnica a partir del 1 de agosto de 2022.

Art. 4°: Encomendar al Área de Ciencia y Técnica la administración de la ventanilla y la aplicación de la reglamentación vigente, otorgándole facultades para el tratamiento de aspectos que puedan no estar contemplados en la misma, siempre con la anuencia del Comité de Investigación y Ciencia de la Universidad y del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación.

Art. 5°: Disponer que las erogaciones que demande la implementación de dicha Ventanilla, se imputen al presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación para tal fin y establecer que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a tal presupuesto establecido, facultando al Área de Ciencia y Técnica a ejecutar el mismo.

Art. 6° Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.

Prof. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



Prof. Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 758

Anexo n° 1

MENDOZA, 23 AGO 2022

ANEXO 1 BASES DE PRESENTACIÓN VENTANILLA PERMANENTE I+D 2022-2024

-ÁREAS PRIORITARIAS DE VACANCIA
PROYECTOS CON SUBSIDIO EXTERNO
PROYECTOS PARA AVAL ACADÉMICO CIENTÍFICO

<http://www.umaza.edu.ar/convocatorias>

Capítulo I: GENERALES

- Art. 1) Objetivos: La presentación de Proyectos I+D bajo modalidad de "Ventanilla Permanente I+D 2022-2024" tiene como objetivos:

- Promover el desarrollo científico de la institución en disciplinas y/o áreas de vacancia y el desarrollo científico asociado a otras instituciones que ya hayan otorgado financiamiento externo a equipos de investigación UMaza, basándose en tres pilares fundamentales: a) formación de recursos humanos de excelencia en investigación y desarrollo, b) difusión y validación de resultados a través de publicaciones en revistas científicas con sistema de revisión por pares e indexación en bases de datos y, c) transferencia de conocimiento al medio.
- Hacer efectivo el Plan de Mejoramiento para la Función Investigación y Desarrollo de la Universidad Juan Agustín Maza, para el período 2020-2024 (Res.31/21), en el que se han establecido compromisos que involucran acciones concretas enmarcadas en las bases de la presente convocatoria, las cuales se describen más adelante.

- Art. 2) Área responsable: Los procesos de Convocatoria están a cargo del Área de Ciencia y Técnica UMaza, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación y cualquier caso no comprendido en los artículos descritos en las presentes bases será evaluado especialmente entre las áreas mencionadas.

Teléfono Área: 4056200 interno 257/258. Wapp: 261 7 684092

Horario: lunes a viernes de 8 a 15h.

Correo consultas convocatoria: cienciaytecnica@umaza.edu.ar

- Art. 3) Proyectos elegibles: Únicamente podrán presentarse bajo Ventanilla Permanente y ser elegidos para alta:

- a) Proyectos que cubran disciplinas y/o áreas de vacancia en I+D definidas para las carreras de la Universidad Juan Agustín Maza y que soliciten financiamiento UMaza. Ver documento con vacancias en sitio de convocatoria.
- Fechas de recepción de proyectos: desde 1 de agosto hasta 15/02/2023 (para comenzar el 1 de abril de 2023).
- Duración de proyectos: 1 año – desde 1/04/23 al 31/03/24
- b) Proyectos que ya hayan obtenido subsidio externo (con resolución de otorgamiento de otro organismo) y que soliciten financiamiento complementario UMaza.
- Fechas de recepción de proyectos: permanente.
- Duración de proyectos: según convocatoria externa



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 758

Anexo nº 1

MENDOZA, 23 AGO 2022

c) Proyectos que busquen aval académico- científico para funcionamiento SIN financiamiento y con uso de espacios UMaza.

- Fechas de recepción de proyectos: permanente.
- Duración de proyectos: como mínimo 1 año según presentación.

- Art. 4) Disciplinas y áreas de vacancia: Son aquellas disciplinas y/o áreas de investigación definidas por las carreras dictadas en UMaza, consideradas prioritarias y no cubiertas o desarrolladas por investigaciones vigentes. El detalle de áreas/líneas prioritarias de vacancia puede verse publicada en: <http://www.umaza.edu.ar/convocatorias>)

- Art. 5) Duración de los Proyectos: El Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación podrá suspender proyectos durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del equipo de investigación, consignadas en el reglamento y normativas de investigación UMaza. Todos los proyectos aprobados se registrarán en su funcionamiento por las normativas vigentes que rigen la investigación en UMaza, debidamente publicada en el sitio Web de la universidad.

Capítulo II: REQUISITOS Y POSTULACIÓN

- Art. 6) Requisitos de presentación:

a) Para ser director o integrante de un equipo de investigación en la UMaza es condición excluyente ser docente o personal de apoyo de la UMaza (personal de apoyo pueden postular únicamente a personal técnico) con cargos vigentes (sin licencia de ningún tipo) asociado a una de las carreras que se imparten en la institución.

b) Para ser director o integrante de un equipo de investigación en la UMaza es condición excluyente poseer CVar.

- Art. 7) Postulaciones: Las postulaciones de proyectos serán realizadas únicamente por correo electrónico a cienciaytecnica@umaza.edu.ar por la dirección de proyecto. Para postular se deberá enviar un correo (Asunto: Postulación + apellido del/la directora/a¹) con el siguiente texto en el cuerpo del mismo (EXCLUYENTE) y adjuntando documentos exigidos para la convocatoria (Art. 4).

Yo....., de DNI..... en calidad de docente activo UMaza, me postulo como Director/a y presento el Proyecto para ingresar a la Convocatoria Ventanilla Permanente 2022-2024 a Proyectos I+D UMaza. Adjunto todos los documentos exigidos para la misma.

Declaro que:

- 1) Tanto quien suscribe como el equipo de RRHH propuesto conocemos las Bases que han sido publicadas y difundidas.
- 2) Tanto quien suscribe como el equipo de RRHH propuesto hemos leído y manifestamos nuestro acuerdo con los reglamentos que enmarcan la actividad de investigación UMaza.

Art. 8) Documentos exigidos: Todos los documentos deberán estar firmados por la Dirección del Proyecto y adjuntados en PDF.

¹ Por ejemplo: Postulación AGUIRRE



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 758

Anexo n° 1

MENDOZA, 23 AGO 2022

- a) Proyecto escrito en formato UMaza, firmado digitalmente o bien firmado manualmente y escaneado (*ver formato en sitio de la convocatoria*).
- b) DDJJ de mantención de cargos docentes asociados al proyecto durante todo el período de ejecución del mismo (*ver formato en sitio de la convocatoria*).
- c) CVar actualizado de director/a y de todos los miembros del equipo que sean docentes UMaza, en el caso de no estar Categorizados UMaza (2021). Si se encuentran categorizados bajo dicha convocatoria, no es necesario adjuntar CVar.
- d) Nota firmada por la máxima autoridad de la Facultad/es avalando la pertenencia y pertinencia del proyecto a la/s carrera/s consignada/s en el mismo (*ver formato en sitio de la convocatoria*).
- e) Nota firmada por la Dirección de Unidad de Investigación avalando la postulación dentro de dicha Unidad (*si corresponde – ver formato en sitio de la convocatoria*).
- f) Documentación para Comités de Ética (si corresponde - *ver formato en sitio de la convocatoria*).
- g) Carta compromiso para investigaciones en conjunto con otros organismos (si corresponde - *ver formato en sitio de la convocatoria*).
- h) Acta o Resolución de aprobación de subsidio externo por la entidad correspondiente (en caso de pertenecer a este tipo de proyectos)

- Art. 9) Evaluación de proyectos: Los proyectos serán enviados a evaluar a Comisiones Disciplinarias por Áreas de Conocimiento, que podrán incluir Pares Evaluadores Externos y/o Internos UMaza. Cada proyecto tendrá dos evaluaciones, cuyo puntaje máximo de cada una será de 100 puntos. Cada evaluador se expedirá con "Recomendado" (obtención de 60 puntos o más) o "No Recomendado" (obtención de menos de 60 puntos). Para ser seleccionados y aprobados, los proyectos deberán tener las dos evaluaciones con resultado "Recomendado". Las direcciones de proyectos postulantes podrán solicitar la recusación de posibles evaluadores/as. La recusación deberá ser planteada por escrito por el interesado al momento de su presentación a la convocatoria correspondiente indicando con precisión las causales en las que se funda y presentando las pruebas que así lo justifiquen. La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de aceptar o no la recusación según lo considere.

Capítulo III: FINANCIAMIENTO

- Art. 10) Financiamiento: El financiamiento de cada proyecto se evaluará AD HOC, según necesidades, solicitud y disponibilidad de presupuesto. A modo de guía de lo que podría financiarse podrán consultarse las Bases Convocatoria I+D 2022 en sitio Web UMaza: <http://www.umaza.edu.ar/convocatorias>)

- Art. 11) Administración de Subsidios (bajo Res. 560/17): Con los subsidios entregados para los proyectos podrán financiarse únicamente los siguientes rubros. En ningún caso el subsidio solicitado podrá exceder por rubro el 50% del total.

1) Gastos inherentes al proyecto: gastos de insumos, librería y papelería (bienes de consumo), equipamientos en general (gastos de capital), compra de software (licencias), compra de bibliografía, viajes y viáticos de investigadores y becarios para trabajos de campo, otros gastos siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 758

Anexo n° 1

MENDOZA, 23 AGO 2022

2) Gastos en recursos humanos: pago de honorarios y/o estipendios a becarios, encuestadores, asesores externos, personal técnico y servicios de apoyo a la investigación (servicios de terceros).

3) Gastos en capacitaciones: incluye inscripciones, impresiones varias relacionadas a los eventos, viajes y viáticos de investigadores y becarios para participación en capacitaciones, reuniones científicas y en eventos científicos, siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto y la línea de investigación abordada (difusión y o protección de resultados).

4) Gastos para publicaciones de los resultados derivados del proyecto (difusión y o protección de resultados).

5) Gastos sin asignación específica (reservado para cambios de destino de fondos con autorización).

Capítulo IV: DETALLE DE CARGOS DE INVESTIGACIÓN

- Art. 12) Cargos de los Investigadores y Becarios: Para ser integrante de un Equipo de Investigación en la UMaza es condición excluyente ser docente o no docente (los no docentes pueden postular únicamente a personal técnico) de la institución con cargos vigentes (sin licencia de ningún tipo). Cada docente UMaza podrá ser Director o Co-Director de un solo proyecto. Cada docente, no docente o estudiante podrá postularse e integrar hasta dos proyectos como máximo y en ningún caso poseer dos cargos de investigación dentro de un mismo proyecto. Los cargos y las horas de dedicación para cada cargo con los cuales se podrá designar a los investigadores y a los estudiantes intervinientes en el Proyecto son los siguientes y no podrán ser divididos o compartimentados, ya que cada cargo constituye una unidad en sí mismo, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos en la reglamentación vigente. Los cargos podrán designarse Ad Honorem o Rentados, según condiciones particulares de cada proyecto. En el caso de las designaciones Ad Honorem, no implican menor cantidad de horas por cargo. Las designaciones de cargos de investigación serán en todos los casos bajo designación "A Término", ya que durarán el tiempo de alta que establezca cada Convocatoria y estarán sujetos a los resultados de investigación logrados, a las publicaciones obtenidas y al cumplimiento de la reglamentación de investigación vigente.

a) Director de Proyecto: 8 horas semanales, designadas anualmente.

Perfil preferido del Director de Proyecto: Que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada. Que haya demostrado capacidad de planificar, dirigir y ejecutar en forma exitosa proyectos de investigación reconocibles a través de publicaciones o desarrollos de tecnología. Que haya dirigido o codirigido proyectos de investigación y/o tesis (preferentemente de maestría y/o doctorado). Que acredite formación de recursos humanos en investigación. Que posea publicaciones en revistas reconocidas nacional y/o internacionalmente. Que posea, preferentemente, título de posgrado.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 758

Anexo n° 1

MENDOZA, 23 AGO 2022

b) Co Director de Proyecto: 6 horas semanales, designadas anualmente. Forma parte del equipo de investigadores de un proyecto.

Perfil preferido del Co Director: El perfil preferente para los Co Directores es de iguales características al expresado para los Directores de Proyecto, ya que puede reemplazar al Director en casos de necesidad.

NOTA IMPORTANTE: Se aprobará la incorporación de Co Directores solamente en los casos en que estos complementen la formación y/o experticia disciplinar de los Directores, o cuando el proyecto sea interinstitucional con el Director perteneciente a la otra institución.

c) Investigador: 6 horas semanales, designadas anualmente. Forma parte del equipo de investigadores de un proyecto.

Perfil preferido del Investigador: Investigador activo y formado Que haya realizado una labor de investigación científica con por lo menos dos años de antigüedad en un proyecto I+D, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada a través de publicaciones científicas demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros y en equipo, así como poseer la preparación técnica necesaria para desarrollar un tema por sí mismo, colaborando en la generación del conocimiento. Que acredite haber colaborado en la formación de recursos humanos en investigación. Que posea, preferentemente, título de posgrado o que esté cursando una especialización, maestría o doctorado, o mérito equivalente.

d) Becario Diplomado: 4 horas semanales, designadas anualmente. Forma parte del equipo de investigadores de un proyecto.

Perfil del Becario Diplomado: Sin antigüedad en investigación. Que posea título de grado y aptitudes para realizar trabajo de investigación bajo la supervisión de otros y en equipo, colaborando en la generación del conocimiento.

e) Becario Estudiante de Investigación: 4 horas semanales. El estipendio a recibir por dicho cumplimiento corresponderá a un 20% sobre el arancel mensual de la carrera que esté cursando dicho alumno. La Beca de Investigación no podrá ser dividida o compartimentada, ya que constituye una unidad en sí misma, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos en la reglamentación vigente.

Perfil del Becario Estudiante: Según Reglamento de Becas de Investigación (Res.357/15) para acceder a la Beca de Investigación el alumno debe estar matriculado en el ciclo lectivo para el que se desempeña como Becario de Investigación. Poseer promedio general con aplazos igual o mayor al 80% del promedio histórico de la facultad de los últimos 3 años y el 40 % o más de la carrera aprobada. En cuanto al perfil: que demuestre aptitudes y actitudes para ser dirigido en el proceso de investigación, así como de colaboración hacia los demás miembros del equipo de investigación en beneficio de la generación de conocimiento. Ver Reglamento y promedios mínimos en <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 758

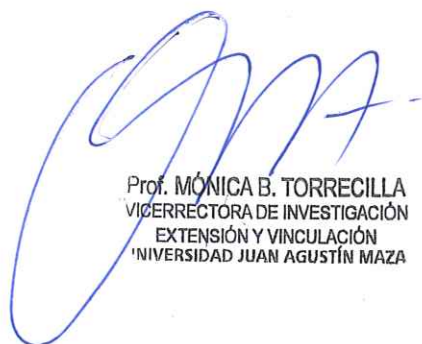
Anexo n° 1

MENDOZA, 23 AGO 2022

f) Ayudante Alumno de Investigación: 4 horas semanales. Son alumnos que pueden ingresar a colaborar dentro de los proyectos de investigación y que aún no alcanzan los requisitos para ser Estudiantes becarios. En todos los casos los Ayudantes Alumnos de Investigación serán Ad Honorem. Para ser designado Ayudante Alumno de Investigación se debe tener aprobado el cursado del 1° año de la carrera y estar matriculado para el ciclo lectivo en el que realiza su ayudantía. La duración máxima de designación de un Ayudante Alumno de Investigación será de dos años.

g) Personal Técnico I+D: 4 horas semanales. Llámese así al personal docente y/o no docente de la universidad que ingresa a colaborar dentro de un proyecto de investigación con el fin de aportar conocimientos y experiencia de índole técnica en uno o varios campos del saber y por demostrar aptitudes para ejecutar dichas tareas. Son asistentes de laboratorio, extraccionistas, técnicos informáticos, programadores, diseñadores, dibujantes, encuestadores, estadísticos, digitadores de datos, como otros que puedan surgir del apoyo técnico a la investigación.

h) Asesor Externo: Los Asesores Externos serán designados siempre Ad Honorem. Se llama así a los investigadores de otras instituciones que, bajo convenio con UMaza, asesoran y apoyan a los Directores de Proyecto en la ejecución de los mismos, dada su especialización en la temática tratada. En cuanto al perfil: que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada.


Prof. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




Prof. Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA